## **EPS EMAPICA S.A**



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 211 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, /5 de setiembre del 2021.

VISTO:

El Informe N°122-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 03 de setiembre 2021, Resolución de Gerencia General N°022-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 11 de febrero de 2021, y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, el mismo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicada en el Diario el Peruano del 07 de Octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°022-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 11 de febrero de 2021, se dispuso entre otros, designar a partir de la fecha a la Abogada Liliana Contreras Acuña, trabajadora contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, como Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A. en adición a sus funciones que desempeña en la Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS. EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N°0122-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 03 de setiembre 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita se designe mediante acto resolutivo al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A. como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en virtud de la recomendación efectuada por el Director Ejecutivo de OTASS en mayo 2021, por cuanto la abogada Liliana Contreras Acuña presta servicios como Especialista Legal en la Gerencia de Asesoría Jurídica, y ello produciría conflicto de intereses al momento de emitirse alguna opinión respecto de determinados hechos que puedan conllevar al inicio de un procedimiento administrativo disciplinario, así como que la oficina de recursos humanos es la encargada de velar por el buen comportamiento de todos los trabajadores de la Empresa.

Que, mediante proveído de la Gerencia General a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se dispone: "Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N°022-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A., elaborar nueva Resolución designando al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A. "







## EPS EMAPICA S.A



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°211 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

Que, en ese contexto, siendo la empresa quién define su composición en razón a la dimensión, carga procesal, complejidad de procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios, y en aras de organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales, y en atención al informe N°0122-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 03 de septiembre 2021, resulta necesario que vía acto resolutivo se designe al Jefe de la oficina de Recursos Humanos, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS. EMAPICA S.A.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa y el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Administración y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la

Resolución de Gerencia General N°022-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A., la misma que designaba a la Abog. Liliana Contreras Acuña como secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS.EMAPICA S.A. a partir del 15 de setiembre 2021, siendo su último día en funciones como secretaría técnica el 14 de setiembre 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 15 de setiembre 2021, al JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS como secretario técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Abog. Liliana Contreras Acuña, realice la entrega de cargo correspondiente conforme a la Directiva N°005-2020-PS.EMAPICA S.A. /GG.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

Administrativo de la Gerencia General de la EPS. EMAPICA S.A. que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Abog. Liliana Contreras Acuña, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





IZ. JAIME MIGUEL FERHANDEZ GAR - SERENTE GENERAL EPS. EMAPICA S.A.